



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE OCTUBRE DE 2007

Extraordinario
No.- 39

No. 22928.

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el pasado 31 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo mediante el cual se le otorgan facultades, por un periodo de seis meses contados a partir de su entrada en vigor, a la Secretaría de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subsecretaría de Administración finque pedidos o contrate adquisiciones, arrendamientos o servicios de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en virtud de los acontecimientos relacionados con la delincuencia organizada y el narcotráfico que se han estado suscitando en el Estado y que requieren atención inmediata.

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo de referencia también se le otorgaron facultades a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas para autorizar las solicitudes que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal le presenten para realizar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de prestación de servicios con fines de seguridad, proporcionando los elementos que acrediten que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado.

TERCERO.- Que en virtud que el periodo de autorización fenecerá el próximo 1º de octubre del año en curso y dado que la situación de inseguridad prevalece, aunque en menor medida, pero aún poniendo en riesgo la paz y la armonía social, y con el único propósito de cumplir con la función primordial del Estado de salvaguardar la seguridad pública de la Entidad, se considera necesario ampliar al periodo de autorización que le fue concedido a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas conforme al Acuerdo descrito en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el periodo de autorización que le fue concedido a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo publicado en el Suplemento I del Periódico Oficial 6737 de fecha 31 de marzo de 2007, por seis meses más, contados a partir del 1º de octubre del año en curso, fecha en que feneció la vigencia de la autorización de referencia.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de octubre del año dos mil siete.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7581 de Villahermosa, Tabasco.